

| | | |
|---|-----------------------------|--|
|  | COMUNICACIÓN EXTERNA |  |
|---|-----------------------------|--|

EDICTO EMPLAZATORIO

EL GERENTE DE LA PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA

CITA Y EMPLAZA:


Al señor (a) MARIA ZULAY TORO GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1'087.984.870, quien aparece con ultimo docimilio en la dirección Mz. 1 Casa 3 Miraflores La Graciela de la ciudad de Dosquebradas- Risaralda, a quien se le reconoce el derecho de intervenir en el acto de TERMINACION UNILATERAL del contrato de promesa de compraventa celebrado para la ejecución del subsidio de vivienda nueva en el proyecto de vivienda La Raquelita otorgado por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

A fin de salvaguardar los postulados sobre la publicidad de las actuaciones proferidas en materia administrativa tales como:

“sólo en cuanto no sea posible cumplir con la diligencia de la notificación personal, es pertinente recurrir a los demás actos supletivos de comunicación: al edicto emplazatorio, cuando el interesado en informar la decisión manifieste desconocer el lugar de habitación o de trabajo de quien debe ser notificado personalmente (C.P.C. art. 318); o al aviso, en los casos en que este último no es hallado en la dirección indicada o se impida la práctica de la diligencia de notificación personal (C.P.C. art. 320).”

“Si bien el legislador establece como principal la notificación personal porque garantiza de mejor manera el derecho de defensa y de contradicción de los sujetos interesados en un proceso, también ha regulado otras formas de notificación de carácter subsidiario para agilizar las actuaciones de la administración y favorecer el principio de convivencia pacífica consagrada en el Preámbulo de la C.P.. (sentencia C-783 de 2004).”

Ula

| | | |
|--|-----------------------------|---|
|  <p>PROMOTORA DE VIVIENDA</p> | COMUNICACIÓN EXTERNA |  <p>Risaralda Gobernación con Resultados</p> |
|--|-----------------------------|---|

Para que comparezca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO a fin de que ejerza su derecho de intervenir en el proceso que culminara con la terminación unilateral del contrato de compraventa mencionado.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en la página WEB de la entidad, en un lugar de libre acceso al público y se expiden copias para su publicación que se hará, por dos veces, con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación en la localidad (EL DIARIO DEL OTUN o, LA TARDE) y por medio de una radiodifusora del lugar, en las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche.



CARLOS ALFONSO ECHEVERRI CARDONA
Gerente Promotora de Vivienda

Proyecto: CLAUDIA LILIANA MONTES GUERRERO, contratista